



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL RESPECTO AL INFORME DE LA CUENTA PÚBLICA 2016

La Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y 224 numeral 3 del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión solicitó a esta Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, opinión respecto del Informe General del Resultado de Fiscalización de la Cuenta Pública 2016 atendiendo la tarea ámbito y competencia de la Comisión.

En este sentido y en los términos establecidos en el artículo 39, numerales 1 y 2 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 157, numeral 1 fracción IV y 224, numeral 3 del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, esta Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, somete a consideración de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, la opinión sobre el Informe General de la Cuenta Pública 2016, que realiza la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados, a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; con fundamento a los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 22 de febrero de 2018, la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, turnó a esta Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, el tercer grupo de los Informes Individuales, de acuerdo a su competencia y el Informe General de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016.

Con fecha 23 de febrero de 2018, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, recibió el oficio CVASF/LXIII/ST-065/2018 de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación mediante el cual se solicita la opinión de ésta Comisión sobre el Informe General de Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

**OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL RESPECTO AL INFORME DE LA
CUENTA PÚBLICA 2016**

El alcance de la Auditoría ya referida, se integró con nueve programas federales correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, correspondiendo en el ámbito de competencia de esta Comisión conforme a la siguiente tabla:

TIPO DE AUDITORIA	REFERENCIA	PROGRAMA
Auditoría Financiera y de Cumplimiento	16-0-15100-02-0382	Atención de Conflictos Agrarios
Auditoría de Inversiones Físicas	16-0-15100-04-0383	Construcción de Viviendas, en la Pesquería La Gloria, Municipio de Arriaga, en el Estado de Chiapas
Auditoría Forense	16-0-15100-12-1792	Convenios de Coordinación, Colaboración y Acuerdos Específicos Suscritos con Universidades Públicas y Entes Públicos Estatales para el Desarrollo de Diversos Proyectos, Adquisiciones y Otros Servicios
Auditoría Financiera y de Cumplimiento	16-0-15100-02-1835	Gestión Financiera y Operativa del Gasto
Auditoría de Desempeño	16-0-15100-07-0385	Política de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio
Auditoría de Desempeño	16-0-15100-07-0386	Programa de Infraestructura: Componente Ampliación y/o Mejora de la Vivienda
Auditoría de Desempeño	16-0-15100-07-0387	Programa de Infraestructura: Componente Espacios Públicos y Participación Comunitaria
Auditoría de Desempeño	16-0-15100-07-0388	Programa de Infraestructura: Componente Infraestructura para el Hábitat



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

**OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL RESPECTO AL INFORME DE LA
CUENTA PÚBLICA 2016**

Auditoría de Desempeño	16-0-15100-07-0389	Programa de Prevención de Riesgos
------------------------	--------------------	-----------------------------------

EL Órgano Fiscalizador expone en su dictamen los siguientes resultados de los programas Auditados.

Primer programa denominado **“ATENCIÓN DE CONFLICTOS AGRARIOS;**

DICTAMEN:

El presente dictamen se emite el 31 de mayo de 2017, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al programa presupuestario E002 “Programa de Atención de Conflictos Agrarios” se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes: Deficiencias en el proceso de autorización y pago de los asuntos de conflictos agrarios y falta de documentación comprobatoria que ocasionaron, entre otros aspectos, los siguientes: el Comité del Programa de Atención de Conflictos Sociales en el Medio Rural (COMAC) no sesionó para autorizar el pago con recursos del ejercicio 2016 de contraprestaciones de cuatro asuntos autorizados en las cuentas públicas 2012, 2014 y 2015 por 281.3, 40,000.0, 2,462.0 y 5,130.0 miles de pesos, respectivamente; en el caso de la CLC núm. 2155 por 8,000.0 miles de pesos, menos un reintegro enterado a la TESOFE por 132.9 miles de pesos correspondiente a la contraprestación del asunto Adolfo López Mateos, se identificó que el cheque núm. 563 que se le entregó al beneficiario en comento fue por 6,450.0 miles de pesos faltando documentación comprobatoria por 1,417.1 miles de pesos; se encontró el registro de un comprobante fiscal duplicado de un prestador de servicios profesionales por 19.1 miles de pesos; se aprobó la aplicación de los recursos del programa presupuestario E002 en tres asuntos aun cuando no se contó con los dictámenes jurídicos de procedencia, y en el caso del asunto “Casas Grandes”, no se garantizó la adecuada entrega de los recursos a los beneficiarios dentro del periodo no mayor a los seis meses.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL RESPECTO AL INFORME DE LA CUENTA PÚBLICA 2016

Segundo programa denominado: Construcción de Viviendas, en la Pesquería La Gloria, Municipio de Arriaga, en el Estado de Chiapas;

DICTAMEN:

El presente dictamen se emite el 16 de junio de 2017, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto mediante el fideicomiso FONDEN, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano no cumplió las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, entre cuyos aspectos observados destacan los siguientes:

- Se llevó a cabo la adquisición del inmueble para la construcción de las 38 viviendas sin contar con el avalúo oficial ni la escrituración del terreno por parte de la SEDATU.
- No se acreditó la suspensión de los trabajos y servicios en el periodo del 13 de mayo de 2014 al 27 de marzo de 2015 (317 días naturales después).
- Incumplimiento y omisión en la aplicación de penas convencionales por los atrasos registrados en relación con el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las contratistas.
- En las 38 viviendas correspondientes a la localidad de la pesquería La Gloria, en el municipio de Arriaga, Chiapas, se comprobó la ejecución de trabajos de mala calidad, lo que confirma la falta de supervisión, vigilancia y control, no obstante que se pagó la totalidad del contrato adjudicado a una empresa de supervisión externa.
- En las 38 viviendas correspondientes a la localidad de la pesquería La Gloria, en el municipio de Arriaga, Chiapas, se comprobó que no cuentan con los servicios urbanos básicos.
- No se han elaborado los finiquitos, las actas de entrega-recepción y de extinción de derechos y obligaciones, ni acreditó la acción de presentar las garantías para responder por los vicios ocultos, no se han registrado las viviendas en las oficinas de Catastro y del Registro Público de la Propiedad en el Estado de Chiapas y los títulos de propiedad correspondientes para los beneficiarios.

Tercer Programa denominado: Convenios de Coordinación, Colaboración y Acuerdos Específicos Suscritos con Universidades Públicas y Entes Públicos Estatales para el Desarrollo de Diversos Proyectos, Adquisiciones y Otros Servicios;

DICTAMEN:

El presente dictamen se emite el 9 de febrero de 2018, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL RESPECTO AL INFORME DE LA CUENTA PÚBLICA 2016

entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar los recursos públicos erogados derivado de contratos, convenios y anexos técnicos, celebrados con Universidades Públicas y Entes Públicos Estatales para el desarrollo de diversos proyectos, adquisiciones y otros servicios, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano (SEDATU) no cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, entre cuyos aspectos observados destacan los siguientes:

Contrató servicios al amparo del artículo 1, párrafo quinto, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, (LAASSP) con dos Entes Públicos Estatales, el Sistema Quintanarroense de Comunicación Social (SQCS) y Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V. (TELEMAX), y siete Universidades Públicas: Universidad Politécnica de Chiapas (UPCH), Universidad Tecnológica de Campeche (UTCAM), Universidad Mexiquense del Bicentenario (UMB), Universidad Politécnica Francisco I. Madero (UPFIM), Universidad Politécnica de Quintana Roo (UPQROO), Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco (ITSC) y Universidad Autónoma Indígena de México (UAIM) actualmente Universidad Autónoma Intercultural de Sinaloa (UAIS), a las que les pagó en 2016 un total de 1,899,769.0 miles de pesos; de las cuales los dos entes públicos y cinco universidades, contrataron con terceros los servicios pactados con la SEDATU, entre el 56.1% y 100.0% del total pagado en 2016, lo que contraviene lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento de la LAASSP. De ese monto, 1,517,713.7 miles de pesos, equivalentes al (79.9%), lo pagó con recursos del programa S273 "Programa de Infraestructura", (Ver resultados de la auditoría núm. 1835-DE "Gestión Financiera y Operativa del Gasto" practicada a la SEDATU).

De los servicios convenidos con el SQCS y TELEMAX en el 2016, por 450,060.7 y 271,891.7 miles de pesos, la SEDATU pagó de dos hasta cuatro veces un mismo entregable y no justificó, ni acreditó la difusión, uso, utilidad y/o acciones implementadas; además, en las auditorías forenses 1791-DS-GF y 1794-DS-GF practicadas a estos entes públicos estatales, se comprobó que ni éstos, ni las empresas y personas físicas que se vieron beneficiadas con los recursos federales, participaron en la elaboración de producto o servicio alguno en favor de la SEDATU, por lo que las irregularidades son por el total que se les pagó.

Respecto de los servicios de cuatro convenios pagados en 2016 a la UPCH por 186,113.4 miles de pesos, los entregables por la presunta prestación de servicios para llevar a cabo cuatro diagnósticos, presentan inconsistencias y no cumplen con los objetivos; y en la auditoría forense 195-DS realizada a la UPCH, se constató que los servicios los subcontrató con una empresa por 81,642.8 miles de pesos, y ésta a su vez con cuatro empresas de las que no se acreditó los hayan realizado; además, transfirieron los recursos a otras 11 empresas y 9 personas físicas; y el sobrecosto pagado por la SEDATU por 104,470.6 miles de pesos, la universidad los aplicó indebidamente como beneficio propio en la adquisición de un sistema a un proveedor que no se localizó, ni a los otros dos que a su vez subcontrató, por lo cual la irregularidad es por el total de los cuatro convenios. De otro convenio pagó a la UPCH sobrecosto de 13,292.0 miles de pesos, por un sistema.

Del convenio con la UTCAM, del cual en 2016 se pagaron 182,816.0 miles de pesos, no se acreditaron los servicios ejecutados y en la auditoría forense 198-DS que se le practicó a la UTCAM, se constató que pagó al proveedor que subcontrató 92,801.1



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL RESPECTO AL INFORME DE LA CUENTA PÚBLICA 2016

miles de pesos, y se quedó un remanente por 90,014.9 miles de pesos de lo cual, de manera injustificada, realizó transferencias por 79,049.7 miles de pesos a 11 empresas, sin presentar documentación alguna que acreditara estos pagos, por lo que la irregularidad es por 90,014.9 miles de pesos.

De los servicios que contrató y pagó con la UMB en el ejercicio 2016 por 178,060.0, no se acreditó que se haya cumplido con los objetivos y alcances por lo que no se justifica el pago realizado a la universidad y en la auditoría forense 193-DS practicada a la universidad, se constató que subcontrató los servicios con dos proveedores y una persona física, por 82,542.6 miles de pesos, que no demostraron que desarrollaron los trabajos; y el remanente por 95,517.4 miles de pesos, la universidad indebidamente lo consideró como beneficio propio.

Respecto del Convenio Específico con la UPFIM por 185,839.5 miles de pesos, no se acreditó la existencia, ni operación del sistema informático y el padrón de las usuarias de los servicios del referido Centro Ciudad de las Mujeres es coincidente en un 98.6% con el entregable presentado por el ITSC también contratado por la SEDATU en 2016, y respecto del Manual del Sistema de Gestión y Operación de los Servicios del Centro, es semejante al entregable de la UAIS, también contratada por la SEDATU en 2016. Asimismo, el servidor público de la SEDATU que suscribió el citado convenio manifestó no haberlo firmado, ni la demás documentación que acredita la ejecución, recepción y pago de los servicios, ni haber tenido relación alguna con la UPFIM; aunado a que en la auditoría forense 196-DS a la UPFIM, se constató que contrató con terceros el 98.0% de los servicios pactados con la SEDATU con dos empresas, y se concluyó que presumiblemente simuló y elaboró evidencia documental para comprobar la prestación de servicios, desde la suscripción del convenio hasta los entregables.

En los dos convenios con la UPQROO, se determinó que en 2016 la SEDATU pagó 97,167.0 miles de pesos; sin embargo, se comprobó que todos los entregables presumiblemente realizados por la UPQROO presentan diversas inconsistencias en su contenido y no cumplen con lo pactado; lo anterior aunado a que en la auditoría forense 1793-DS practicada a la UPQROO, se contrató a ocho proveedores por el 100.0% que a su vez transfirieron los recursos que recibieron a diversas empresas y personas físicas, sin que existan contratos que justifiquen los pagos.

De los tres convenios suscritos y pagados en 2016 con el ITSC, por 168,388.4 miles de pesos, se detectó que el entregable del primer convenio suscrito en 2015 y pagado por la SEDATU en 2016 por 25,520.0, es coincidente en su totalidad, con el financiado por el BID al amparo de la Coordinación Técnica número ME-T1259 y, se comprobó que el mismo fue pagado por la SEDATU en 2016 a la UAIM. Del segundo convenio de 2016, el entregable consistente en el Diagnóstico de la Situación Actual de la vivienda en México y sus alternativas, por 41,942.7 miles de pesos, se observó que la información fue extraída textualmente de internet, y es de 2014. Del tercer convenio suscrito en 2016 por 100,925.7 miles de pesos, el entregable pactado con el ITSC, es el mismo al convenio simultáneamente por la SEDATU con la UPFIM y es coincidente en un 98.6%, y ambos tienen múltiples inconsistencias. Asimismo, el Director General del ITSC manifestó a la ASF que los convenios suscritos en 2016, servidores públicos de la SEDATU se los llevaron para su firma, así como los convenios y los entregables ya elaborados. Por otra parte, el Director General de Ordenamiento Territorial y de Atención a Zonas de Riesgo de la SEDATU manifestó a la ASF que ni en 2015 ni en 2016, suscribió o firmó convenio alguno con el ITSC.



OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL RESPECTO AL INFORME DE LA CUENTA PÚBLICA 2016

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Se comprobó del convenio específico por 106,838.9 miles de pesos suscrito con la UAIM, que la SEDATU recibió los servicios presuntamente ejecutados por la UAIS; sin embargo, se constató que los entregables fueron elaborados con anterioridad con recursos del BID al amparo de la Coordinación Técnica núm. ME-T1259, de donde la Directora General Adjunta para la Igualdad de Género de la SEDATU, participó por parte de la SEDESOL en 2014, además no contaba con atribuciones para contratar los servicios. Asimismo, se observó que los mismos entregables fueron pagados al ITSC y a la UPFIM, y derivado de la visita domiciliar realizada a la UAIS, se constató que ni la UAIS ni las 5 empresas subcontratadas por ésta, acreditaron la ejecución de los servicios.

Se concluye que se simularon diversos actos jurídicos y presuntas contrataciones con proveedores, con irregularidades por 1,747,666.4 miles de pesos.

Cuarto Programa denominado: **Gestión Financiera y Operativa del Gasto;**

DICTAMEN:

El presente se emite el 8 de febrero de 2018, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera y operativa del presupuesto de egresos para la ejecución de programas a cargo de la Secretaría y de sus organismos coordinados sectorialmente, para verificar que los procesos de solicitud, recepción, dispersión, adecuaciones, ejercicio, seguimiento, comprobación y registro presupuestal y contable, se efectuaron de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano no cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, entre cuyos aspectos observados destacan los siguientes:

- De los 6,231,605.4 miles de pesos, reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2016, como ejercidos en el capítulo 4000 del Programa de Infraestructura, la SEDATU ejerció 3,855,835.3 miles de pesos, en conceptos de gastos distintos a los autorizados, los cuales corresponden al capítulo 3000 "Servicios Generales", sin contar con las adecuaciones presupuestales, ni con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Dichos pagos se realizaron a: Universidades por 1,023,758.6 miles de pesos; a proveedores por 1,489,324.0 miles de pesos; Programa Hábitat "2015" por 148,499.5 miles de pesos; a los Programas de Vivienda Digna y Rural "2015" por 268,569.6 miles de pesos; y transferencias a cuentas bancarias por 689,220.9 miles de pesos, entre otros; cabe señalar que de los 689,220.9 miles de pesos, antes mencionados, no se identificó al beneficiario, ni se cuenta con la documentación justificativa y comprobatoria de dichas transferencias.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL RESPECTO AL INFORME DE LA CUENTA PÚBLICA 2016

- La SEDATU no cumplió con el objetivo del Programa de Infraestructura, ya que para el ejercicio 2016, se tenían registrados 102,626 proyectos autorizados en las tres vertientes, de los cuales, se reportaron como terminados 72,942 proyectos; en proceso o no iniciados 29,649, y cancelados 35.

Quinto Programa denominado: **Política de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio;**

DICTAMEN:

El presente se emite el 6 de junio de 2017, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada con el fin de fiscalizar que mediante la planeación, coordinación, seguimiento y evaluación, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) condujo la política de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio, de conformidad con las disposiciones legales aplicables para verificar el cumplimiento de objetivos y metas. Se utilizaron los procedimientos y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar este dictamen.

Los documentos de la planeación nacional 2013-2018 refieren que en las ciudades el crecimiento del territorio urbano no es proporcional a la tendencia del crecimiento poblacional, ya que mientras la población urbana se duplicó durante los últimos treinta años, la superficie urbana se multiplicó por seis. En los árboles del problema y del objetivo 2016 del Programa presupuestario P005 "Política de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio" (Pp P005), la SEDATU reconoció que persiste una inadecuada conducción de la política de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio, debido al diseño inadecuado de la planeación estratégica de la política, la desactualización de la normativa en la materia, la baja coordinación con los tres órdenes de gobierno para la implementación de la política, el inadecuado seguimiento de la gestión y evaluación de los resultados de los programas del sector.

Para atender esa problemática, en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2016 se asignaron 897,924.8 miles de pesos al Pp P005, con el fin de que la SEDATU conduzca la política de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio, mediante la planeación, coordinación, seguimiento y evaluación de la política.

Los resultados mostraron que, en 2016, la SEDATU ejerció 1,802,458.4 miles de pesos en el Pp P005, lo que significó 100.7% más que los 897,924.8 miles de pesos presupuestados debido a las ampliaciones autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, pero no acreditó que se erogaran para el cumplimiento de los objetivos y metas del programa, ni contó con registros auxiliares que mostraran los avances presupuestarios y contables para realizar el seguimiento y evaluación del ejercicio presupuestal.

En la planeación, en 2016, la SEDATU no impulsó la constitución de una instancia sectorial ni estableció cuál es su objetivo y misión para contribuir al desarrollo urbano y el ordenamiento del territorio. Además, aun cuando la dependencia acreditó la



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL RESPECTO AL INFORME DE LA CUENTA PÚBLICA 2016

dictaminación de siete manuales y dos lineamientos de operación, así como la actualización de siete reglas de operación y dos lineamientos, no dispuso del número total de instrumentos normativos susceptibles de dictaminar y actualizar.

En la coordinación, la dependencia no comprobó que en 2016 suscribió contratos, acuerdos y convenios de colaboración, coordinación y concertación con las dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal, con las entidades federativas y con los municipios, para la atención y solución de problemas del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano.

En el seguimiento, la SEDATU no evidenció la implementación del Tablero Maestro Agrario Territorial y Urbano (TAMATU), ya que no sustentó los resultados y avances en su operación; y en la evaluación, no demostró contar con un programa de trabajo en 2016 para planear, establecer y coordinar el Sistema Evaluación Integral de la Gestión del Sector, ni programó la realización de estudios prospectivos, a fin de anticipar escenarios y necesidades de desarrollo en materia de ordenamiento territorial.

En 2016, la SEDATU careció de elementos para evaluar en qué medida avanzó en la conducción de una política de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio, ya que no integró, procesó, generó y analizó la información estratégica del territorio nacional que coadyuvará a la planeación territorial del desarrollo y a la toma de decisiones, para asegurar la consecución de metas y objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y los programas sectoriales.

En opinión de la ASF, en 2016, persistió el problema de la inadecuada conducción de la política de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio, ya que la SEDATU no estableció las bases para la conducción de la política, a fin de atender los problemas del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano como se mandató en el PEF, ya que con el ejercicio presupuestal de los 1,802,458.4 miles de pesos no fue eficiente en la atención de las causas de la inadecuada planeación, coordinación, seguimiento y evaluación de la política, ya que no evidenció la constitución de una instancia sectorial de planeación; no dispuso del universo de documentos regulatorios para dictaminar y actualizar; no estableció la coordinación de los actores, ni comprobó la suscripción de contratos, acuerdos y convenios de colaboración para la atención y solución de problemas en la materia; tampoco acreditó la evaluación y seguimiento, ya que no demostró la implementación del Tablero Maestro Agrario Territorial y Urbano ni del Sistema de Evaluación Integral de la Gestión del Sector, por lo que no registró ni obtuvo información clara y confiable que permitiera la adecuada toma de decisiones para el cumplimiento de las metas y los objetivos del Programa Nacional de Desarrollo y de los programas sectoriales.

Hechos posteriores: al vincular los resultados del Pp P005 en materia de planeación, coordinación, seguimiento y evaluación detectados a 2016 con las atribuciones y facultades de la nueva Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, publicada el 28 de noviembre de 2016, se identificó que ésta retoma la necesidad de contar con figuras organizativas, instrumentos y mecanismos para la conducción de la política de asentamientos humanos, ordenamiento territorial y desarrollo urbano, en el marco de la participación de los tres órdenes de gobierno, pero es necesario que la SEDATU se asegure de establecer, en las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con la nueva ley, las obligaciones y procedimientos específicos que concreten lo mandatado. Al cierre de la auditoría, la secretaría no había implementado un programa para dar cumplimiento a los artículos transitorios de la nueva ley.



CÁMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL RESPECTO AL INFORME DE LA CUENTA PÚBLICA 2016

Las recomendaciones emitidas por la ASF contribuirán a que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano replantee los mecanismos de operación para que el presupuesto se ejerza en el cumplimiento de los objetivos y las metas del Pp P005 "Política de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio", atendiendo las nuevas disposiciones establecidas en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, a fin de avanzar en la conducción de una política de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio.

Sexto programa denominado: **Programa de Infraestructura: Componente Ampliación y/o Mejora de la Vivienda;**

DICTAMEN:

El presente se emite el 5 de junio de 2017, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada con el fin de fiscalizar que el otorgamiento de subsidios para impulsar obras, acciones y servicios de viviendas que presentan carencias de calidad y espacio contribuyó en la mejora de la ampliación y mejoramiento de viviendas, para verificar el cumplimiento de objetivos y metas. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar este dictamen.

El Gobierno Federal reconoció en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 que, en materia de infraestructura territorial, la problemática deriva de la insuficiencia de ingresos para cubrir las necesidades básicas y, con ello, un aumento de hogares que presentan carencia por calidad y espacio en la vivienda, lo que provoca una disminución en la calidad de vida de sus habitantes.

Para atender esta problemática, en 2016, en el Presupuesto de Egresos de la Federación se implementó el Pp S273 "Programa de Infraestructura", al que se le autorizaron 9,362,582.7 miles de pesos (incluye subsidios y gastos de operación), sin identificar cuánto le correspondió a la vertiente, para apoyar la realización de obras, acciones y servicios para la ampliación y/o mejoramiento de espacios en la vivienda.

Los resultados de la auditoría mostraron que en 2016, las reglas de operación presentaron deficiencias en el diseño, respecto de las disposiciones legales que regulan el otorgamiento de subsidios ya que no se definió de manera específica su población objetivo para la vertiente evaluada, no se establecieron los montos por porcentaje del costo total del programa, no se definió cómo evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva, ni cómo se garantizaría que los recursos se canalizaron exclusivamente a la población objetivo.

En los documentos de rendición de cuentas y en sus registros, la SEDATU reportó un ejercicio del 69.5% (6,509,211.9 miles de pesos) respecto del presupuesto aprobado (9,362,582.7) en el Pp S273 "Programa de Infraestructura", sin que se identificara cuánto correspondió a la vertiente de Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda ni acreditara el gasto.

La SEDATU reportó en sus bases de datos, la construcción de 77,228 cuartos adicionales, 26.1% (20,132) se encontraban en ejecución y 73.9% (57,096) fueron concluidos, lo que representó un cumplimiento del 81.2% sobre la meta programada de 95,149, y el 1.8% (30,000 miles de pesos) de la dotación de 6,855 estufas ecológicas,



OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL RESPECTO AL INFORME DE LA CUENTA PÚBLICA 2016

CÁMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

sin que la dependencia acreditara esos resultados. La secretaría recibió 93,178 solicitudes para la construcción de un cuarto adicional, mismas que fueron autorizadas; sin embargo, el 5.6% (5,192) de ellas no acreditó contar con el CUIS, como requisito para su autorización.

En el seguimiento de ejecución de proyectos de obra, la dependencia no lo realizó, por lo que carece de comprobación del avance de las obras para asegurar que los recursos se aplicaron para lo que fueron destinados y en beneficio de la población objetivo de la vertiente.

En 2016, la SEDATU cuantificó a 21,889,499 hogares como su población potencial, y a 69,681 hogares como la atendida; sin embargo, no determinó al objetivo ni identificó si la atendida se correspondió con los hogares ubicados dentro de las localidades rurales de muy alto, alto y medio rezago social o en AGEB urbanas de alto, medio y bajo rezago social, cuyos hogares se encuentren en situación de pobreza y carencia por calidad y espacios de la vivienda.

En opinión de la ASF, la SEDATU no demostró haber contribuido a avanzar en la atención del problema público de la insuficiencia de ingresos para cubrir las necesidades básicas que provoca un aumento de hogares que presentan carencia por calidad y espacio en la vivienda, debido a que en la Cuenta Pública 2016 reportó una erogación de 6,509,211.9 miles de pesos en el Pp S273, sin que identificara ni acreditara el gasto de la vertiente revisada; sus reglas de operación no se ajustaron a las disposiciones que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para el otorgamiento de subsidios, al no definir de manera específica su población objetivo, no establecer los montos por porcentaje del costo total del programa, no precisar el esquema para evitar la administración costosa y excesiva, ni garantizar que los recursos se canalizaron exclusivamente a la población objetivo; en los Avances Físico-Financieros registró que realizó 77,228 cuartos adicionales y dotó 6,855 estufas ecológicas, sin acreditar esos resultados, y sus bases de datos indicaron que atendió a 69,681 hogares, sin identificar si pertenecían a las zonas de atención del programa.

Con la atención de las recomendaciones emitidas, la SEDATU estará en posibilidad de replantear el diseño y operación del Programa de Infraestructura, en la vertiente "Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda", a fin de que fortalezca los mecanismos de control y acreditación del gasto de los proyectos; rediseñe sus reglas de operación para ajustarse a las disposiciones legales del otorgamiento de los subsidios, y se asegure de disponer de la documentación que sustente los avances físicos-financieros de los proyectos para la construcción de cuartos adicionales y la dotación de estufas ecológicas. Ello, para demostrar su contribución al mejoramiento y ampliación de las viviendas que presentan carencia de calidad y de espacio.

Séptimo Programa denominado: Programa de Infraestructura: Componente Espacios Públicos y Participación Comunitaria;

DICTAMEN:



CÁMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL RESPECTO AL INFORME DE LA CUENTA PÚBLICA 2016

El presente se emite el 5 de junio de 2017, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada con el fin de fiscalizar que el otorgamiento de subsidios para el rescate de espacios públicos y áreas comunes en desarrollos habitacionales en deterioro, abandono o inseguridad contribuyó a mejorar la imagen y el entorno, y a fortalecer la cohesión social, para verificar el cumplimiento de objetivos y metas. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar este dictamen.

El Gobierno Federal reconoció en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 que, en materia de infraestructura territorial, la problemática deriva de una baja densidad poblacional y un deficiente ordenamiento territorial, la insuficiencia de ingresos para cubrir las necesidades básicas y, con ello, poca cohesión social, inseguridad, deterioro de la imagen y presencia de conductas de riesgo de zonas urbanas y rurales con hogares de alto y muy alto rezago social, que presentan condiciones físicas y sociales desfavorables para el desarrollo, lo que provoca una disminución en la calidad de vida de sus habitantes.

Para atender esa problemática, en 2016, en el Presupuesto de Egresos de la Federación se implementó el Pp S273 "Programa de Infraestructura", al que se le autorizaron, 9,362,582.7 miles de pesos (incluye subsidios y gastos de operación), de los cuales se le asignaron a la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos 750,026.8 miles de pesos (8.0%), para la recuperación de espacios públicos y realizar trabajos de mejoramiento físico en unidades habitacionales.

Los resultados de la auditoría mostraron que en 2016, el ente presentó deficiencias en el diseño de las reglas de operación respecto de las disposiciones que norman el otorgamiento de subsidios, ya que no definió de manera específica su población objetivo para la vertiente evaluada, no se establecieron los montos por porcentaje del costo total del programa, no definió cómo evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva, ni cómo se garantizaría que los recursos se canalizarían exclusivamente a la población objetivo.

En sus documentos de rendición de cuentas y en sus registros, la SEDATU reportó un ejercicio de 6,509,211.9 miles de pesos en el Pp S273 "Programa de Infraestructura", y para la vertiente evaluada 569,823.8 miles de pesos, de los cuales acreditó 541,148.9 miles de pesos y faltó por comprobar 28,674.9 miles de pesos.

Para 2016, la dependencia apoyó a 389 espacios públicos, lo que significó el 97.3% de la meta de 400 espacios, sin acreditar los documentos jurídicos suscritos con los ejecutores para su instrumentación; así como 8 obras de mejoramiento físico en desarrollos habitacionales de los 10 programados, sin acreditar su aprobación.

En el seguimiento de proyectos y obras, la SEDATU no acreditó los reportes trimestrales de los avances físico-financieros de 184 de los 389 proyectos de rescate de espacios público, ni de 8 obras de mejoramiento físico en desarrollo habitacionales ni dispuso de evidencia sobre la conformación de las contralorías sociales y los comités vecinales para la participación comunitaria y la cohesión social, tampoco acreditó el espacio público donde se realizaron 17 talleres ni los montos ejercidos en su aplicación.

En 2016, la SEDATU cuantificó como población potencial a 23,058,199 hogares ubicados en 624 municipios, como población objetivo a 12,839,192 hogares que se encontraban en 320 municipios y la atendida de 9,430,763 hogares ubicados en 184 municipios; sin embargo, 59 municipios donde se asentaban hogares que forman parte



CÁMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL RESPECTO AL INFORME DE LA CUENTA PÚBLICA 2016

de la población objetivo no se encontraban dentro de la población potencial; tampoco fue posible verificar que los 9,430,763 hogares reportados como atendidos correspondieron con la población potencial y objetivo conformada por hogares asentados en las Zonas de Actuación del Programa ni en espacios públicos en deterioro, abandono o inseguridad, tampoco en áreas y bienes de uso común deterioradas en desarrollos habitacionales, por lo que se desconoce la repercusión del Pp S273 "Programa de Infraestructura" para contribuir a mejorar la imagen y entorno de esos hogares.

En opinión de la ASF, la SEDATU no demostró haber contribuido a avanzar en la atención del problema público relacionado con la poca cohesión social, inseguridad, deterioro de la imagen y presencia de conductas de riesgo de zonas urbanas y rurales con hogares de alto y muy alto rezago social, que presentan condiciones físicas y sociales desfavorables para el desarrollo, ya que sus reglas de operación no se ajustaron a las disposiciones que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para el otorgamiento de subsidios, al no definir de manera específica su población objetivo, no establecer los montos por porcentaje del costo total del programa, no definir el esquema para evitar la administración costosa y excesiva, ni garantizar que los recursos se canalizaron exclusivamente a la población objetivo; no comprobó 28,674.9 miles de pesos de los 569,823.8 miles de pesos aplicados en la vertiente; en el seguimiento de los proyectos y obras, no acreditó los reportes de avances trimestrales físico-financieros de 184 de los 389 proyectos reportados como ejecutados ni de las 8 obras de mejoramiento físico en desarrollos habitacionales; respecto de los 9,430,763 hogares reportados como atendidos desconoció si correspondieron con la población potencial y objetivo conformada por hogares asentados en las Zonas de Actuación del programa, y careció de elementos para identificar los espacios públicos que contaron con contralorías sociales y comités vecinales, a fin de fomentar la participación comunitaria y la cohesión social.

Con la atención de las recomendaciones emitidas, la SEDATU estará en posibilidad de replantear el diseño y operación del Programa de Infraestructura, en la vertiente "Espacios Públicos y Participación Comunitaria", a fin de que rediseñe sus reglas de operación para ajustarse a las disposiciones legales del otorgamiento de los subsidios; fortalezca sus mecanismos de control para acreditar los recursos aplicados en la vertiente, así como de la aprobación de los proyectos y obras, y su seguimiento; y la conformación de contralorías sociales, comités vecinales para los espacios públicos. Lo anterior, a fin de demostrar su contribución en la mejora de la imagen y el entorno de los hogares que se encuentran asentados en las Zonas de Actuación del programa.

Octavo Programa denominado: Programa de Infraestructura: Componente Infraestructura para el Hábitat;

DICTAMEN:

El presente se emitió el 5 de junio de 2017, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL RESPECTO AL INFORME DE LA CUENTA PÚBLICA 2016

de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada con el fin de fiscalizar que el otorgamiento de subsidios para la construcción de obras de infraestructura básica, complementaria y equipamiento contribuyó en la mejora de su imagen y entorno, para verificar el cumplimiento de objetivos y metas. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar este dictamen.

El Gobierno Federal reconoció en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 que, en materia de infraestructura territorial, la problemática deriva de una baja densidad poblacional y un deficiente ordenamiento territorial, inseguridad, deterioro de la imagen y presencia de conductas de riesgo, de zonas urbanas y rurales con hogares de alto y muy alto rezago social, que presentan condiciones físicas y sociales desfavorables para el desarrollo, lo que provoca una disminución en la calidad de vida de sus habitantes. Para atender esta problemática, en 2016, en el Presupuesto de Egresos de la Federación se implementó el Pp S273 "Programa de Infraestructura", al que se le autorizaron 9,362,582.7 miles de pesos (incluye subsidios y gastos de operación), de los cuales se le asignaron a la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios 8,449,351.2 miles de pesos (90.2%) para el mejoramiento del entorno (infraestructura básica, complementaria y equipamiento) para el desarrollo comunitario (cursos y talleres), así como la promoción del desarrollo urbano (planes y programas de desarrollo).

Los resultados de la auditoría mostraron que en 2016, las reglas de operación del programa presentaron deficiencias en su diseño, respecto de las disposiciones legales que regulan el otorgamiento de subsidios, ya que no precisó de manera específica su población objetivo en dicha vertiente, no se establecieron los montos por porcentaje del costo total del programa, no definió cómo evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva, ni cómo se garantizaría que los recursos se canalizarían exclusivamente a la población objetivo.

En los documentos de rendición de cuentas y en sus registros, la SEDATU reportó un ejercicio del 69.5% (6,509,211.9 miles de pesos) respecto del presupuesto aprobado (9,362,582.7) en el Pp S273 "Programa de Infraestructura", sin que se identificara cuánto correspondió a la vertiente de "Infraestructura para el Hábitat" ni acreditara el gasto.

De las 8,146 obras registradas, 3,209, no cumplieron con al menos uno de los criterios (montos máximos y límites de aportación).

La SEDATU estableció una meta de atención con infraestructura básica de 38,880 hogares de un total de 510,875 que presentaron déficit de infraestructura básica, de los cuales se beneficiaron 37,581, lo que equivale a un avance del 7.4% respecto del total, en cuanto a la meta de atender 127,313 hogares con infraestructura complementaria, de un total estimado de 4,014,289 hogares con déficit, se comprobó un avance del 2.8% al beneficiar a 105,779.

Además se identificaron 25 adquisiciones de vehículos recolectores de basura por 23,461.1 miles de pesos, incluidos en la modalidad de "mejoramiento del entorno", clasificados como proyectos de "saneamiento del entorno", los cuales no corresponden a los tipos de apoyo de dicha modalidad.

Respecto de los planes y programas, la SEDATU no acreditó los planes de manejo y de movilidad, los estudios hidrológicos y sobre cambio climático, ni los programas de desarrollo urbano de centros de población y parcial de centros históricos, sin explicar las causas, por lo que no fue posible verificar si la dependencia asesoró a los gobierno



CÁMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL RESPECTO AL INFORME DE LA CUENTA PÚBLICA 2016

estatales y municipales en la elaboración y ejecución de sus planes o programas de desarrollo urbano y la capacitación técnica de su personal.

En relación con el seguimiento de proyectos y obras, la SEDATU no acreditó haberlo realizado durante la ejecución para verificar la operación de las obras de 1,749 proyectos correspondientes a la vertiente "Infraestructura para el Hábitat".

En 2016, la SEDATU definió como población potencial 21,889,499 hogares en el ámbito nacional, de los cuales 19,635,065 hogares se encontraron ubicados en 1,783 localidades urbanas y 2,254,430 hogares, en 58,459 localidades rurales.

Asimismo, se verificó que la población objetivo se integró por 470,366 hogares, de los cuales se comprobó que 2,854 hogares no formaron parte de la población potencial; También se identificó que se atendieron 276,442 hogares en 342 localidades urbanas y 999 hogares en 7 localidades rurales; lo que equivale a un total de 277,441 hogares beneficiados en 349 localidades; sin embargo, al realizar la comparación de la base de datos de la población objetivo con la atendida se comprobó que la SEDATU benefició a 5,852 hogares ubicados en localidades que no formaron parte de la población objetivo.

En consecuencia de lo anterior, también se desconoce en qué medida, con la operación del Pp S273, la dependencia contribuyó a mejorar la infraestructura básica, complementaria y de equipamiento de los hogares que se encuentran asentados en las Zonas de Actuación del Programa.

En opinión de la ASF, la SEDATU no demostró haber contribuido a avanzar en la atención del problema público de la falta de infraestructura básica, complementaria y de equipamiento, la cual deriva de una baja densidad poblacional y un deficiente ordenamiento territorial, inseguridad, deterioro de la imagen y presencia de conductas de riesgo, de zonas urbanas y rurales con hogares de alto y muy alto rezago social, que presentan condiciones físicas y sociales desfavorables para el desarrollo, lo que provoca una disminución en la calidad de vida de sus habitantes, debido a que en la Cuenta Pública reportó un ejercicio de 6,509,211.9 miles de pesos en el Pp S273, sin que se identificara cuánto correspondió a la vertiente de Infraestructura para el Hábitat revisada; sus reglas de operación no se ajustaron a las disposiciones que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para el otorgamiento de subsidios, al no definir de manera específica su población objetivo, no establecer los montos por porcentaje del costo total del programa, no establecer los montos por porcentaje del costo total del programa, no precisar el esquema para evitar la administración costosa y excesiva, ni garantizar que los recursos se canalizaron exclusivamente a la población objetivo; no acreditó que realizó el seguimiento durante la ejecución para verificar la operación de las obras de 1,749 proyectos, y sus bases de datos indicaron que atendieron a 276,442 hogares, sin acreditar que fueran parte de su población objetivo.

Asimismo, 3,209 proyectos no cumplieron con al menos uno de los criterios (montos máximos y límites de aportación); también se identificó que los proyectos de la modalidad de "saneamiento del entorno" correspondieron a la adquisición de 25 vehículos recolectores de basura por 23,461.1 miles de pesos, los cuales no pertenecen al tipo de proyectos que apoya dicha modalidad; demás de las deficiencias, omisiones e inconsistencias, de la información que sustente la economía de los recursos, la cobertura y el seguimiento de las obras ejecutadas.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL RESPECTO AL INFORME DE LA CUENTA PÚBLICA 2016

Con la atención de las recomendaciones emitidas, la SEDATU estará en posibilidad de replantear el diseño y operación del Programa de Infraestructura, en la vertiente "Infraestructura para el Hábitat", a fin de que fortalezca los mecanismos de control y acreditación del gasto de los proyectos; rediseñe sus reglas de operación para ajustarse a las disposiciones legales del otorgamiento de los subsidios, y se asegure de disponer de la documentación que sustente los avances físicos-financieros de los proyectos de infraestructura básica, complementaria y de equipamiento. Ello, para demostrar su contribución a la falta de infraestructura básica, complementaria y de equipamiento.

Noveno Programa denominado: **Programa de Prevención de Riesgos;**

DICTAMEN:

El presente se emite el 5 de septiembre de 2017, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada con el fin de fiscalizar las actividades de la SEDATU para incentivar el crecimiento ordenado de los asentamientos humanos, a fin de disminuir la vulnerabilidad de la población por efectos de fenómenos perturbadores para verificar el cumplimiento de objetivos y metas. Se aplicaron los procedimientos y pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar este dictamen.

De acuerdo con el diagnóstico del Pp S254 "Programa de Prevención de Riesgos", el problema que dio origen al programa presupuestario se refiere a que existen riesgos en los asentamientos humanos por la ocupación desordenada del territorio.

Para atender esa problemática, en el PEF 2016 se autorizó la inclusión del programa presupuestario S254 "Programa de Prevención de Riesgos", a cargo de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, con un presupuesto autorizado de 125,709.4 miles de pesos para entregar subsidios a los tres órdenes de gobierno, a fin de incentivar el crecimiento ordenado de los asentamientos humanos y, con ello, disminuir su vulnerabilidad.

Los resultados de la auditoría mostraron que, en 2016, el diseño programático del programa presupuestario S254 "Programa de prevención de riesgos" mostró deficiencias en la definición de los objetivos y metas, ya que su MIR no permitió valorar el cumplimiento de los resultados de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en su contribución a incentivar el crecimiento ordenado de los asentamientos humanos, situación que impidió precisar el avance en la atención del problema público que dio origen a ese programa. Asimismo, el diseño e integración de las Reglas de Operación del programa, no incluyó 2 (22.2%) de los 9 criterios para la entrega de los subsidios del programa presupuestario S254 "Programa de prevención de riesgos" establecidos en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, ya que no definió los relativos a la temporalidad en la entrega de los subsidios y para asegurar el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas.



OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL RESPECTO AL INFORME DE LA CUENTA PÚBLICA 2016

CÁMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

La SEDATU mediante el programa presupuestario S254 "Programa de prevención de riesgos" entregó subsidios para financiar 81 proyectos para las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales; sin embargo, no acreditó que los montos entregados por las autoridades locales correspondientes se ajustaron a los previstos en las reglas de operación, por lo que no fue posible verificar si las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales beneficiadas aportaron el monto complementario correspondiente para la ejecución del proyecto. Tampoco demostró que dichos proyectos se concluyeron en el plazo previsto, ni acreditó que hubiese integrado y registrado el padrón de beneficiarios del programa presupuestario S254 "Programa de prevención de riesgos" en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), de la Secretaría de la Función Pública, en el plazo comprometido.

De los 81 proyectos, únicamente el 8.6% (7) cumplió los requisitos establecidos en las reglas de operación y el 91.4% (74) presentó al menos un incumplimiento de los requisitos, así como la inexistencia del expediente técnico respectivo, por lo que la dependencia entregó discrecionalmente 106,225.4 miles de pesos, que representaron el 87.0% (122,119.2 miles de pesos) del presupuesto ejercido.

De los 81 proyectos financiados, el 50.6% (41 subsidios) fueron entregados a municipios identificados con un índice global de alto y muy alto riesgo y el 49.4% (40) a municipios con un índice global medio y bajo riesgo, sin que se demostrara que esto no hubiese afectado a municipios de riesgo global alto y muy alto que, en su caso, solicitaron recursos del programa, ni de qué manera ello beneficio a la población que residió en las entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales apoyadas por el programa, lo cual implicó que el desembolso de los recursos del programa presupuestario S254 se realizara de manera discrecional.

En 5 (6.2%) de los 81 proyectos, el Comité de Prevención de Riesgos en 2016 autorizó mayores recursos para la ejecución de esos proyectos; sin embargo, no se acreditó que las obras se concluyeron en el plazo establecido, aun cuando fueron definidas como acciones urgentes e impostergables relacionadas con la prevención y reducción de riesgos.

La dependencia no documentó que dio seguimiento a los recursos ejercidos por el programa para asegurar la elaboración de programas de planeación, y la ejecución de proyectos de prevención y mitigación de riesgos, por lo que no se comprobó que los recursos entregados a los beneficiarios se destinaron a la ejecución de los proyectos.

La dependencia tampoco realizó el seguimiento de los proyectos apoyados por el Pp. S254, debido a que las instancias ejecutoras no le reportaron los avances y resultados físico-financieros de los proyectos, mismos que se debían generar mediante el "Sistema de Control en Línea", por lo que no se aseguró que los recursos entregados a los beneficiarios se destinaron a la ejecución de los proyectos.

Tampoco evidenció de qué manera esos proyectos se orientaron a fortalecer e impulsar acciones de planeación, prevención y la correcta ocupación del territorio, a fin de disminuir la vulnerabilidad de los asentamientos humanos en las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, ni cuantificó a la población beneficiada.

En opinión de la Auditoría Superior de la Federación, la SEDATU financió 81 proyectos por un monto de 114,157.0 miles de pesos para obras relacionadas con la prevención de riesgos en los asentamientos humanos; sin embargo, el 8.6% (7) cumplió los requisitos establecidos en las reglas de operación y el 91.4% (74) presentó al menos



CÁMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL RESPECTO AL INFORME DE LA CUENTA PÚBLICA 2016

un incumplimiento de los requisitos, así como la inexistencia del expediente técnico respectivo, por lo que la dependencia entregó discrecionalmente 106,225.4 miles de pesos, que representaron el 87.0% (122,119.2 miles de pesos) del presupuesto ejercido. De los proyectos financiados, el 50.6% (41 subsidios) fueron entregados a municipios identificados con un índice global de alto y muy alto riesgo; y el 49.4% (40) a municipios con un índice global medio y bajo riesgo, sin que se demostrara que esto no hubiese afectado a municipios de riesgo global alto y muy alto que, en su caso, solicitaron recursos del programa, ni de qué manera ello beneficio a la población que residió en las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales apoyadas por el programa. Tampoco integró y registró el padrón de beneficiarios del programa en el SIIPP-G, ni realizó el seguimiento de esos proyectos, por lo que no se aseguró que los recursos entregados a los beneficiarios se destinaron a la ejecución de los proyectos. El avance en la atención del problema para la cual fue autorizado el programa presupuestario S254, relativa a la existencia de riesgos en los asentamientos humanos por la ocupación desordenada del territorio fue limitada, ya que la dependencia careció de la información para acreditar que cumplió su mandato de contribuir a incentivar el crecimiento ordenado de los asentamientos humanos, los centros de población y las zonas metropolitanas, mediante el apoyo para la elaboración de programas de planeación, y la realización de acciones de prevención y mitigación de riesgos.

La fiscalización superior contribuirá a que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano defina las estrategias necesarias para cumplir su mandato de incentivar el crecimiento ordenado de los asentamientos humanos, a efecto de disminuir su vulnerabilidad, mediante la implementación del Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO); la entrega de los recursos a la población objetivo del programa; cuantificar a la población beneficiada; asegurarse que las autoridades locales aporten la parte complementaria de los recursos monetarios previstos en las reglas de operación para financiar dichos proyectos; dar seguimiento de los recursos ejercidos para asegurar que los recursos entregados se destinaron a la ejecución de los proyectos autorizados, así como detectar y corregir deficiencias en la ejecución de esos proyectos para concluirse en los plazos previstos.

OPINIÓN AL INFORME DE LA CUENTA PÚBLICA 2016

La Auditoría Superior de la Federación concluye que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano deberá acatar las diversas recomendaciones, aclaraciones y que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano realice las investigaciones pertinentes, y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades detectadas en la gestión en que hayan intervenido los servidores públicos de dicha Secretaría.



**OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL RESPECTO AL INFORME DE LA
CUENTA PÚBLICA 2016**

CÁMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

Al respecto, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, coincide con el dictamen emitido por la Auditoría Superior de la Federación en el sentido de que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, tome en cuenta las recomendaciones para el fortalecimiento de los mecanismos de control y supervisión de la Secretaría, las recomendaciones de desempeño; y efectúe las aclaraciones respectivas.

Por otra parte, esta Comisión, de igual forma, es coincidente en que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano lleve a cabo las investigaciones necesarias para determinar si hay o no elementos para iniciar algún procedimiento administrativo sancionatorio contra algún Servidor Público de la Auditada que, en su gestión, por actos u omisiones hayan incurrido en alguna responsabilidad.

Finalmente se anexa oficio 016/ALC/HCD/2018 de 12 de marzo del presente año, que se hizo llegar a ésta Comisión por la Diputada Federal Ana Leticia Carrera Hernández, mediante el cual remite sus consideraciones al Informe de Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública y por otra parte se acompaña opinión del Diputado Federal Jonadab Martínez García a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016, para los efectos conducentes.

Al efecto y en los términos establecidos en el artículo 39, numerales 1 y 2 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 157, numeral 1 fracción IV y 224 numeral 3 del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, remítase la presente opinión a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para los fines legales consiguientes.

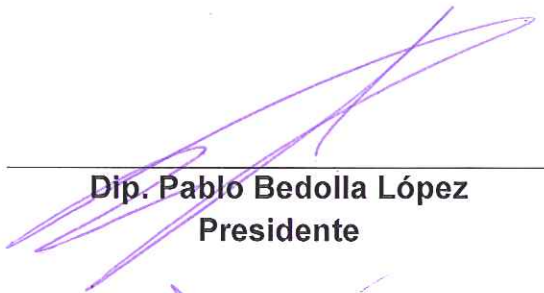
Así se acordó y votó en reunión plenaria de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial en el Palacio Legislativo de San Lázaro el día 21 del mes de marzo de 2018.



OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL RESPECTO AL INFORME DE LA
CUENTA PÚBLICA 2016

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA


Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial



Dip. Pablo Bedolla López
Presidente



Dip. Edgardo Melhem Salinas
Secretario



Dip. Juan Antonio Meléndez
Ortega
Secretario



Dip. Juan Corral Mier
Secretario

Dip. Federico Döring Casar
Secretario



Dip. María García Pérez
Secretaria

Dip. Ricardo Ángel Barrientos
Ríos
Secretario



Dip. Ana Leticia Carrera
Hernández
Secretaria



OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL RESPECTO AL INFORME DE LA
CUENTA PÚBLICA 2016

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA




Dip. Juan Romero Tenorio
Secretario

Dip. Dalila Rodríguez García
Secretaria



Dip. Erubiel Lorenzo Alonso Que
Secretario

Dip. Ángel II Alanís Pedraza
Integrante



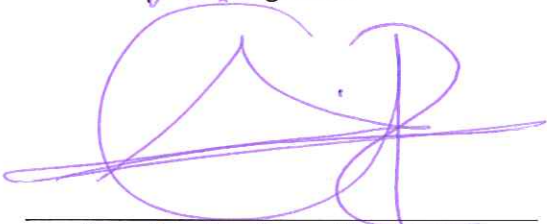
Dip. Leticia Amparano Gámez
Integrante




Dip. Leopoldo Juárez Colorado
Integrante



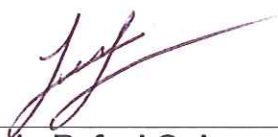
Dip. José Luis Cardoso Estévez
Integrante



Dip. Aarón González Rojas
Integrante



Dip. Víctor Manuel Giorgana
Jiménez
Integrante



Dip. Leonardo Rafael Guirao
Aguilar
Integrante



OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL RESPECTO AL INFORME DE LA
CUENTA PÚBLICA 2016

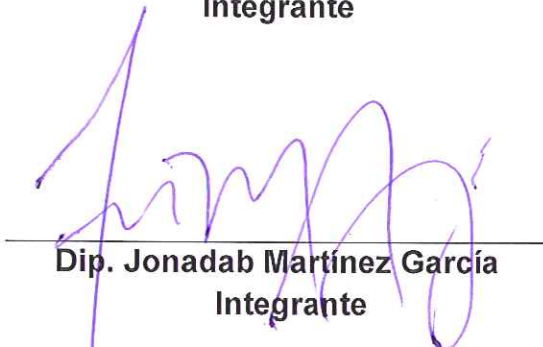
CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA



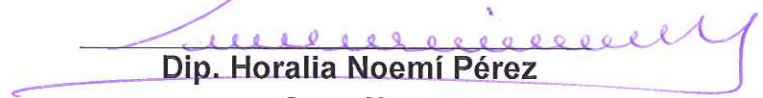
Dip. Francisco José Gutiérrez De
Velasco Urtaza
Integrante



Dip. Luis Maldonado Venegas
Integrante



Dip. Jonadab Martínez García
Integrante



Dip. Horalia Noemí Pérez
González
Integrante



Dip. Blandina Ramos Ramírez
Integrante



Dip. Jaime Mauricio Rojas Silva
Integrante



Dip. María Soledad Sandoval
Martínez
Integrante



Dip. Beatriz Vélez Núñez
Integrante